ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR DARA-DTA-032-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA RUBENIA ALMENDÁREZ HERRERA
SUBDIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A., PRODUCTOS MARCA NATEEN

FECHA: 17 DE ENERO DE 2019

Para su atención y fines pertinentes se transcribe CONSTANCIA emitida por la Dirección General de Sectores Productivos que literalmente dice: "**CONSTANCIA** La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR**: Que conforme al Artículo N° 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: "**LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3307-2018,** Nombre del Distribuidor: **PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROMESA, S.A. DE C.V.)** Nombre del Concedente: **APOGEE MEDICAL SUPPLIES LTD;** Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo definido hasta el 06 de septiembre del año 2020; Productos que Distribuirá: Promocionar, comercializar y vender en el mercado privado y público los productos marca NATEEN detallados a continuación: Pañal para adultos tamaños S, M, L, y XL, pañales pediátricos tamaños XS, S, M, L y XL, toallas mojadas, protectores de mama, guantes, pull ups para adultos tamaños S, M, L, y XL, pull ups de bebé tamaños S, M, L, XL, y XXL; Nacionalidad de la concedente: China; Distribuidor Exclusivo: **SI;** Fecha del Contrato o Carta: 06 de septiembre de 2017; Diario Oficial "La Gaceta" N° 34,631 de fecha 04 de mayo de 2018; Recibo de la Tesorería N° 4723742 de fecha 16 de abril de 2018; Resolución N° 215-2018, Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siete de marzo del 2018. Licencia Inscrita el 30 de mayo del 2018. Para los fines que al interesado convenga extiendo la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de mayo del 2018. FIRMA Y SELLO **MARIA EMELINDA LARA** Directora General."

Por lo antes expuesto, con base a lo establecido en los Artículos 8 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), se les instruye que al momento de presentarse una importación de productos de la marca en referencia, por importadores diferentes a la empresa **PRODUCTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROMESA, S.A. DE C.V.),** los mismos sean retenidos y puestos a disposición de la autoridad competente.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas notificar mediante firma al personal bajo su cargo, la presente disposición, el incumplimiento a esta instrucción dará lugar a la aplicación de las sanciones que conforme a Ley corresponde.

LRAH/YA/MV.